



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33854

25/01/2021

83754

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en su Disposición Adicional Quinta, que «en el ámbito de las Fuerzas Armadas, la Inspección General de Sanidad de la Defensa, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente real decreto-ley, dando cuenta al Ministerio de Sanidad».

En su virtud, la Inspección General de Sanidad de la Defensa ha elaborado un Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión, en un escenario de control de la pandemia de COVID-19 que articula el conjunto de medidas para la preparación y respuesta en los distintos escenarios que puedan producirse. En este marco, se ha desarrollado la «Estrategia de vacunación frente al COVID-19 en las Fuerzas Armadas».

El Ministerio de Sanidad suministra al Ministerio de Defensa las vacunas correspondientes, de acuerdo con la Estrategia, con las necesidades y dependiendo de la disponibilidad. Se ha vacunado a todo el personal sanitario, al personal que tiene previsto despliegue en misiones de las Fuerzas Armadas en el exterior y al personal de la Unidad Militar de Emergencias.

Finalmente se indica que no existe reserva de vacunas de COVID-19 en la Administración General del Estado, ya que las entregas semanales que realizan las farmacéuticas se distribuyen de forma inmediata a las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de lo expresado por la Ministra de Sanidad en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados.



Madrid, 02 de marzo de 2021